



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 25 BENEFICIARIOS PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL
MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+
PROYECTO “BURGOS IN MOTION VI” (2020-1-ES01-KA102-079997)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, de **25 plazas-estancias formativas** dirigidas a la realización de prácticas profesionales en otros países de la Unión Europea en el marco del programa ERASMUS+. Cada una de las presentes becas otorgará al beneficiario el derecho a los conceptos recogidos en la base sexta.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Estas becas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica que, para el mismo fin, pudiera conceder otra entidad promotora de proyectos de movilidad en marco del programa ERASMUS+.

TERCERA: ENTIDADES PROMOTORAS DEL PROYECTO (coordinador y centros educativos participantes)

Diputación Provincial de Burgos actúa como coordinador del proyecto de movilidad ERASMUS+ denominado “Burgos in Motion VI”, en el marco de los programas de educación y formación de la Unión Europea.

Para la ejecución de este proyecto de movilidad, Diputación de Burgos, como promotor de esta iniciativa, trabajará con los centros que imparten Formación Profesional de Grado Medio y que mostraron su interés durante la fase de preparación del mismo (*siendo éstos los únicos establecidos en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia que ofrecen este tipo de formación*):

- Instituto de Educación Secundaria “Merindades de Castilla” (Villarcayo).
- Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” (La Aguilera).
- Instituto de Educación Secundaria “La Providencia” (Medina de Pomar).
- Centro Integrado de Formación Profesional “Príncipe Felipe” (Albillos).

CUARTA: PARTICIPANTES

Podrán solicitar plaza para la movilidad, quienes cumplan, en el momento de la solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia.
- b) Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero. En caso de ser extranjero/a será necesario que, además, no exista ninguna restricción para su entrada y estancia en el país donde se va a realizar la práctica formativa. Es responsabilidad de la persona candidata, en su caso, estar en posesión de los permisos y visados correspondientes.



- c) Ser alumno de 2º curso (o recién titulado en el curso 2021/2022) de alguno de los centros educativos participantes en Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o F.P. Básica.

QUINTA: DESTINO DE LAS ESTANCIAS Y DURACIÓN

- PORTUGAL – 5 plazas
- ITALIA – 15 plazas
- FRANCIA – 5 plazas

Las estancias formativas tendrán una duración de 90 días de prácticas más 2 días de viaje durante el año 2022, íntegramente dedicadas a la realización de prácticas profesionales relacionadas con el perfil académico del beneficiario. Las fechas de salida y de regreso podrán sufrir variaciones en función de la disponibilidad de los billetes de avión y de las posibilidades de alojamiento.

SEXTA: CONCEPTOS INCLUIDOS

La selección como beneficiario de una plaza de movilidad da derecho a los siguientes conceptos:

- 1.- Viajes de ida y vuelta desde la población de origen a la ciudad de destino (billetes de avión, tren o autobús, transfer desde el aeropuerto hasta el alojamiento, etc.).
- 2.- Preparación cultural y lingüística.
- 3.- Alojamiento.
- 4.- Supervisión durante las prácticas.
- 5.- Asistencia y tutoría durante la estancia.
- 6.- Gastos de gestión y tramitación.
- 7.- Seguro de responsabilidad y accidentes.
- 8.- Beca (aportación económica).

SÉPTIMA: PRESUPUESTO

La cuantía total estimada destinada al total de esta convocatoria asciende a 113.100,00 €, financiados por el Ministerio de Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Del total presupuestado, como se ha indicado, una parte se destinará a satisfacer los gastos por los conceptos en especie que deban realizarse para la ejecución del programa y la otra a sufragar las cantidades correspondientes a la beca vinculada a la concesión de una plaza para participar en el presente programa.

La aportación económica a cada beneficiario se determinará conforme a las disposiciones de reparto del importe establecido por el SEPIE para cada destino. Las cantidades entregadas por Diputación de Burgos a cada beneficiario no podrán superar, en ningún caso, la cuantía señalada a tal efecto por el SEPIE.



OCTAVA: PAGO DE LA BECA

El pago de conceptos en especie que sean necesarios para la ejecución del programa, establecidos en la cláusula sexta, se hará a través de organizaciones intermediarias en destino.

Los billetes de ida y vuelta se entregarán a los beneficiarios antes de la fecha de salida, así como la póliza de seguros suscrita a su favor por parte de Diputación de Burgos.

Calendario de pagos de la beca:

- Antes de la salida y tras la firma del convenio ERASMUS+ que vincula a las partes implicadas... 80% del total; siendo ésta la cantidad resultante de deducir de la ayuda individual asignada por el SEPIE los gastos incurridos por Diputación de Burgos en la contratación del seguro de responsabilidad civil y accidentes obligatorio, transfer de ida y vuelta aeropuerto/alojamiento y gastos relativos al alojamiento durante la estancia en destino.
- A la vuelta de la movilidad y entregada la documentación obligatoria en tiempo y forma para certificar la misma (ver base decimonovena)... 20% del total.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

NOVENA: SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección bgarcia@sodebur.es

Asimismo, los centros educativos colaboradores del proyecto podrán recepcionar las solicitudes de sus alumnos con obligación de presentar en plazo las solicitudes recibidas.

Documentación a presentar

- Solicitud, conforme al modelo del Anexo I
- Curriculum Vitae actualizado, en inglés o idioma del destino seleccionado, según formato Europass.
- Carta de motivación, en inglés o idioma del destino seleccionado, según formato Europass.
- Anexos II y III.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de expediente y/o títulos académicos que reflejen la nota media.
- En su caso, certificados de nivel de idioma obtenidos en centros públicos o privados.
- Formulario de solicitud (según plantilla del destino solicitado).
- Foto tamaño carnet escaneada.
- Autorización para el uso de datos personales.

DÉCIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para la **movilidad de Septiembre - Diciembre 2022 finalizará el 16 de junio de 2022.**

Quedan excluidas automáticamente las solicitudes presentadas fuera de plazo.



DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN

A tal efecto se creará una Comisión de Valoración integrada por representantes técnicos de la Unidad de Cultura de Diputación de Burgos y de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR).

La Comisión podrá invitar, en funciones de asesoría técnica, a un representante de la empresa que ofrezca la asistencia al proyecto y a otros expertos que estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos con voz y sin voto.

En los mismos términos, la Comisión de Valoración podrá invitar a participar a sus sesiones a un representante de cada uno de los cuatro Centros educativos colaboradores.

Corresponde a la Comisión verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para poder optar a estas plazas, así como evaluar las solicitudes presentadas, baremándolas con arreglo a los méritos acreditados que figuran en estas bases.

La resolución de la presente convocatoria de becas se efectuará por resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Burgos. La resolución final, con los candidatos seleccionados, se publicará en los tabloneros de anuncios de los Centros participantes.

El plazo de resolución máximo del procedimiento será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para garantizar que los beneficiarios pertenecen en partes mayormente equitativas a los Centros participantes, se reservan, inicialmente, 6 plazas para cada uno de ellos, con excepción del Centro Integrado de Formación Profesional "San Gabriel" al que se adjudican, inicialmente, 7 vacantes.

Si no pueden cubrirse las plazas en alguno de los Centros, la Comisión de valoración podrá determinar el traspaso de las vacantes a otro Centro que así lo necesite.

El procedimiento de selección se divide en dos fases sucesivas e independientes entre sí:

PRIMERA FASE – CONCURSO DE MÉRITOS. TOTAL 10 PUNTOS

La primera fase consiste en la baremación de méritos basados en la formación académica y el conocimiento de idiomas.

1.- Formación académica – hasta 8 puntos

La Comisión valorará la nota media del alumno en el primer curso (o nota global de ambos en el caso de titulados que cumplan los criterios de selección):

- Media de 8,75 a 10,00..... 8,00 puntos
- Media de 7,5 a 8,74..... 7,00 puntos
- Media de 6,25 a 7,49..... 6,00 puntos
- Media de 5,00 a 6,24..... 5,00 puntos

La puntuación por formación académica no podrá superar los 8 puntos.



2.- Idiomas – hasta 2 puntos

El conocimiento del idioma se valora atendiendo a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La Comisión modulará la valoración de otros certificados nacionales e internacionales de idiomas no incluidos en el MCER de acuerdo a las analogías regladas de acuerdo al MCER.

Escala de puntuación del nivel de idioma:

- Nivel C1 y C2..... 2,00 puntos
- Nivel B1 y B2..... 1,50 puntos
- Nivel A1 y A2..... 1,00 puntos

La puntuación por idiomas no podrá superar los 2 puntos.

Los méritos del idioma se computan independientemente del destino elegido.

Únicamente serán valorados los méritos del idioma acreditados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA FASE – ENTREVISTA PERSONAL. TOTAL 15 PUNTOS

La fase de entrevista tiene por objeto determinar la adecuación del perfil académico y profesional de los aspirantes seleccionados a la oferta formativa y de prácticas que existe en cada destino.

Asimismo, se valoran en esta fase otros factores indicativos de la idoneidad del candidato para este programa de movilidad.

Esta segunda fase (entrevista) se considera excluyente. Aquellos alumnos que no superen esta prueba con una nota mínima de 7,5 serán directamente excluidos del proceso de selección. Esta valoración será llevada a cabo, de manera exclusiva, por los responsables de Centro de origen del interesado.

- Adecuación del candidato al programa de movilidad - hasta 15 puntos.

Se tendrán en cuenta el perfil académico y profesional, las aptitudes personales, el interés, la motivación y la madurez del candidato, así como otros factores determinantes para valorar la idoneidad y la capacidad del aspirante para cumplir el programa de movilidad.

Las puntuaciones provisionales de todo el proceso serán publicadas conforme a lo dispuesto en la base vigesimosegunda. Se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones, por escrito, en el Registro de Diputación Provincial de Burgos.

El resultado final del proceso de selección se publicará de acuerdo con lo establecido en la base vigesimosegunda, y consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En ningún caso la suma de las puntuaciones totales obtenidas en el procedimiento de selección podrá ser superior a 25 puntos.



DECIMOTERCERA: REPARTO DE PLAZAS

Las 25 plazas de movilidad se repartirán del siguiente modo:

- 6 plazas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (o recién titulados del curso 2021/2022) del Instituto de Educación Secundaria “La Providencia” de Medina de Pomar.
- 6 plazas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (o recién titulados del curso 2021/2022) del Instituto de Educación Secundaria “Merindades de Castilla” de Villarcayo.
- 7 plazas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (o recién titulados del curso 2021/2022) del Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” de La Aguilera.
- 6 plazas para los alumnos de 2º curso de ciclos medios de Formación Profesional, Certificado de Profesionalidad y F.P. Básica (o recién titulados del curso 2021/2022) del Centro Integrado de Formación Profesional “Príncipe Felipe” de Albillos.

Si no pueden cubrirse las plazas en alguno de los Centros anteriores, la Comisión podrá determinar el reparto de las vacantes entre el resto de socios de envío, en función de las necesidades.

DECIMOCUARTA: BOLSA DE SUPLENTE

Se crean cuatro bolsas de suplentes, una por cada Centro de educación participante en el proyecto. Las vacantes de cada lista se cubrirán, por orden de puntuación, con los suplentes de su bolsa.

De no existir en una bolsa de reservas con nivel de idioma suficiente para cubrir una vacante en alguno de los tres países de destino se podrá hacer uso de los candidatos de las otras bolsas.

La Comisión de Valoración, atendiendo al momento en que se encuentre la ejecución del programa de movilidad, se reserva el derecho de decidir sobre la oportunidad de cubrir o no las vacantes producidas una vez finalizado el procedimiento de selección.

DECIMOQUINTA: ELECCIÓN DE DESTINOS

La elección del destino se realizará por orden de mayor puntuación en cualquiera de las cuatro listas.

A efectos de elección del destino, los empates se resuelven conforme a lo dispuesto en la base decimosexta.

DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DE EMPATES

Los empates que se den en cada lista se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en la fase de entrevista.
- 2º. Mayor puntuación en formación académica.
- 3º. Mayor puntuación en idioma.

Cada criterio se aplicará por su orden y de forma sucesiva hasta deshacer el empate.



DECIMOSÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS

La Comisión elevará al órgano competente la propuesta de aprobación de las relaciones definitivas de beneficiarios y sus países de destino. La resolución con las listas definitivas serán objeto de publicación según lo dispuesto en la base vigesimosegunda.

DECIMOCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan obligados a aceptar su contenido y el resultado de la misma. Asimismo, se comprometen a:

- a) Aportar la documentación exigida para formalización del programa de movilidad.
- b) Participar en las actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice la Diputación de Burgos, sean previas o posteriores a la estancia en el extranjero.
- c) Asistir y aprovechar de forma eficiente el curso de formación lingüística y cultural y las prácticas profesionales.
- d) Entregar, a la finalización de la estancia, la documentación exigida para la justificación del programa de movilidad.
- e) Guardar respeto y consideración a la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas profesionales, a sus horarios de trabajo y a sus reglamentos de régimen interno.
- e) Informar a la mayor brevedad posible en caso de renuncia de la plaza concedida o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, fiscalización y control financiero que realice la Diputación Provincial de Burgos relativas al cumplimiento del programa de movilidad.

DECIMONOVENA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios deben presentar antes del **31 de Diciembre de 2022** en el **Registro General o Auxiliares de la Excm. Diputación Provincial de Burgos**, o en cualquiera de los lugares establecidos en el **art. 16 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, la siguiente documentación justificativa del programa (incluido Anexo V):

- 1) Tarjetas de embarque originales.
- 2) Copia compulsada del certificado de prácticas profesionales.

Igualmente, y durante este mismo plazo, los beneficiarios deberán realizar de manera obligatoria:

- 3) Encuesta de evaluación de idioma (posterior a la movilidad) a través de la herramienta OLS de preparación lingüística en línea.
- 4) Informe final evaluativo del participante ("EU Survey") completado y enviado mediante la herramienta Mobility Tool+.

Así pues, entregada la documentación justificativa y previa comprobación por los técnicos de la Unidad de Cultura de Diputación de Burgos y de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) autorizados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), Organismo dependiente del Ministerio de Universidades, para acceder a las herramientas de preparación lingüística OLS y Mobility Tool de Informe evaluativo, se procederá al pago del 20% final del importe de la beca correspondiente.



VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LA PLAZA CONCEDIDA

Los beneficiarios seleccionados contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de los resultados provisionales (según lo indicado en la base vigesimosegunda) para renunciar por escrito a la plaza concedida y, por lo tanto, a la beca relacionada.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se acepta la plaza concedida y la participación en el programa asumiendo el compromiso de cumplirlo en los términos de esta convocatoria, debiendo, presentar, así mismo y durante dicho periodo el Anexo IV debidamente cumplimentado, así como el resto de documentación solicitada.

VIGESIMOPRIMERA: RENUNCIA, ANULACIÓN E INCUMPLIMIENTOS

Salvo en casos de fuerza mayor, si el beneficiario interrumpe de forma definitiva la movilidad de manera injustificada, éste deberá devolver el importe íntegro de la beca asignada, junto con el resto de conceptos económicos incurridos por Diputación de Burgos a tal efecto (viajes, alojamiento, transfer, seguro de accidentes y responsabilidad civil, conceptos reintegrados a las organizaciones intermediarias...).

Igualmente, serán causas de anulación de la plaza asignada y determinarán el reintegro de la beca concedida:

- a) Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la movilidad.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.
- c) No presentar la documentación justificativa exigida en tiempo y forma tras el período de estancia.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a) Enfermedad grave o fallecimiento del participante.
- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c) Oferta aprobada de empleo, e incorporación al puesto de trabajo obtenido.
- d) Otras que puedan considerarse como tales por la Comisión de Valoración.

En el caso de abandono por una causa de fuerza mayor y habiendo justificado tal situación, el beneficiario deberá devolver exclusivamente el dinero correspondiente a los días restantes hasta la finalización de la estancia (de acuerdo a las tablas de asignaciones diarias establecidas por el Programa Erasmus+).

En caso de incumplimiento de la normativa que rige la presente convocatoria y el Programa ERASMUS+ la beca quedará automáticamente anulada debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas. En el caso de la no devolución de los importes requeridos en tiempo y forma, y habiendo finalizado el procedimiento por vía administrativa, éstos serán requeridos por vía judicial al interesado junto con los intereses de demora correspondientes.



VIGESIMOSEGUNDA: EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los resultados provisionales y definitivos del procedimiento de selección se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Centros participantes.

VIGESIMOTERCERA: RECURSO

La resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Burgos, en un plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA). Potestativamente, podrá interponerse ante el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, recurso de reposición previo vía jurisdiccional, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

José María Sáiz Quintana

Responsable Unidad de Cultura

Diputación Provincial de Burgos